DESIGNA AL SR. KRISTOPHER CHANDIA VALENZUELA COMO COORDINADOR DE LA REVISTA INGENIERE/ REVISTA CHILENA DE INGENIERÍA.

DECRETO EXENTO Nº 00.313/2022.

Arica, 18 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DIPTT N° 265/2022 de abril 25 de 2022, Carta VRA N°0.596/2022 de abril 27 de 2022, carta REC N° 742/2022 de mayo 03 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC N° 742/2022 de mayo 03 de 2022.

DECRETO:

1. Desígnase a don KRISTOPHER CHANDIA VALENZUELA, RUT N°, como COORDINADOR DE LA REVISTA INGENIERE/REVISTA CHILENA DE INGENIERÍA, Indexación SciELO / Scopus quien tendrá las siguientes funciones :

- Establecer y cumplir la política editorial de la revista.
- Administrar, coordinar y reproducir la revista.
- Organizar y coordinar el trabajo del Comité Editorial y pares evaluadores de la Revista.
- Revisar periódicamente la conformación del Comité Editoria con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
- Administrar los recursos humanos y financieros de la Revista.
- Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la revista y sus requerimientos formales.
- Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la revista.
- Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la Revista.
- Informar anualmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en este convenio.

• La Revista deberá mantenerse en formato digital "Open Access" vía web y estará disponible en este mismo formato para las oportunidades de canje que se consideren necesarias.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAISONTE

Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE Rector

2 3 MAY 2022